



Resolución Ministerial

N° 104 - 2017 MINEDU

Lima, 03 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Ley N° 27112 se declaró de interés nacional la lucha contra el consumo de drogas en todo el territorio; constituyéndose para tal efecto, la Comisión de Lucha contra el Consumo de Drogas-CONTRADROGAS, hoy denominada Comisión Nacional para el Desarrollo y vida sin Drogas-DEVIDA, como ente rector encargado de diseñar, coordinar y ejecutar de manera integral las acciones de prevención contra el consumo de drogas;

Que, el artículo 3 del referido Decreto Legislativo modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, establece que DEVIDA es un Organismo Público Ejecutor adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal. Cuenta con un Consejo Directivo, el mismo que está regulado conforme al marco legal vigente;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de máximo nivel de la Entidad y está presidido por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros o el/la Presidente/a Ejecutivo/a de DEVIDA en su representación. Está conformado, entre otros por el/la Ministro/a de Educación o su representante;

Que, con Resolución Ministerial N° 579-2016-MINEDU, se designó al entonces Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, y se ratificó a la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de DEVIDA;

Que, con Resolución Suprema N° 053-2016-MINEDU se aceptó la renuncia formulada por el señor JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA, al cargo de Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 652-2016-MINEDU se aceptó la renuncia formulada por la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN al cargo de Secretaria General del Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los nuevos representantes titular y alterno del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de DEVIDA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto Legislativo N°





824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, sus modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Viceministro/a de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación y al Secretario/a General del Ministerio de Educación, como representantes titular y alerno, del Ministerio de Educación, respectivamente ante el Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 579-2016-MINEDU.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación